

13 JUL. 2011

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio N° 2931 de fecha 31 de Diciembre 2010, que aprueba rectificación de los Decretos Alcaldicios N°2829 y N°2830, ambos de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011 de la Municipalidad de Padre Las Casas, el primero, y su desagregación presupuestaria, el segundo. El Decreto Supremo N°1.592 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestaria para el año 2011. El Memorandum N° 0420 de fecha 21 de Junio 2011, del señor Director de DIDECO, en que se solicita modificación presupuestaria que indica. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria interna al Programa "Red de Agroelaborados 2011", del Área de Gestión 04 "Programas Sociales", del Presupuesto Municipal año 2011.

**DECRETO:**

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria interna al Programa "Red de Agroelaborados 2011", del Área de Gestión 04 "Programas Sociales", del Presupuesto Municipal año 2011, como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 08	Servicios Generales	0
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	(340)
22 08 999	Otros	340

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PADRE LAS CASAS  
**LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
PADRE LAS CASAS  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

**CER/CBA.**  
**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Administración Municipal
- Secpla
- Oficina de Partes.

fopey.